

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

N° Int.: 2.534.481

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8.590

SANTIAGO, 07/02/2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 04/02/2011, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 1,171.632.- (Un millón ciento setenta y un mil seiscientos treinta y dos mil pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 89.087 de fecha 28 de Diciembre de 2010 del Departamento de Extranjería y Migración, a TELEFONICA CHILE S.A. representado por JOSE MOLES VALENZUELA, 14.716.213-8, domiciliado en PROVIDENCIA N° 119, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización a los extranjeros Guy Takeo KAWASAKI y Charles Robert GRIFFITHS;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 89.087 de fecha 28 de Diciembre de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, a TELEFONICA CHILE S. A., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$585.816.- (Quinientos ochenta y cinco mil ochocientos dieciséis pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 12549946 del Banco BCI, al momento de reconsiderar la medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCP/PAV
[13094]07/02/2011

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado



M. Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

N° Int.:2491078

RESOLUCIÓN EXENTA N° 89.087

SANTIAGO, 28/12/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que TELEFONICA CHILE S. A., RUT 90.635.000-9, representado para estos efectos por don JOSE ANDRES WALLIS GARCES, 10.395.911-K, infringió las normas establecidas en el Reglamento de extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por dar trabajo a extranjeros que no cuentan con la autorización respectiva a Guy Takeo KAWASAKI, de nacionalidad estadounidense y Charles Robert GRIFFITHS, de nacionalidad británica, en la Feria CONECTA 2010; b) Partes Policiales N°s. 12891 y 12892 de fecha 17.12.2010 de la Policía de Investigaciones de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a TELEFONICA CHILE S. A., RUT 90.635.000-9, una multa en dinero de \$1.171.632 (un millón ciento setenta y un mil seiscientos treinta y dos pesos) por dar trabajo a extranjeros que no cuentan con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPS
[9502-16] 28/12/2010
correl:19.001



M^a Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público

Distribución:

- Polint
- DEM